



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO NO PRESENCIAL N° 407/10
Martes 28 de diciembre de 2010

En Lima, siendo las 12:00 horas del día 28 de diciembre del año 2010 se reunieron en sesión de modo no presencial, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el Sr. Carlos Durand Chahud y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 407/10 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo.

I. ORDEN DEL DIA

I.1. Opinión sobre las modificaciones a la versión del Contrato de Concesión de la Banda C en 1900 MHz, solicitada por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Mediante Oficio N° 546-DE/PROINVERSION, remitido el 21 de diciembre de 2010, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) solicitó al OSIPTEL que emita opinión con relación a la versión final del Contrato de Concesión para la prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en 25 MHz de la Banda C de 1900 MHz, comprendida entre los rangos 1897,5 – 1910 MHz y 1977,5 – 1990 MHz a nivel nacional. Copia de dicho documento fue entregada a los consejeros durante la sesión N° 406/10 realizada el 21 de diciembre del presente.

Mediante Informe N° 406-GG/2010, de fecha 27 de diciembre de 2010, remitido a los señores consejeros mediante Carta N° 311-PD/2010 de la misma fecha, la Gerencia General elevó el Informe N° 248-GAL/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010. El citado Informe 248 contiene la opinión de la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario y la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, respecto al citado Contrato de Concesión.

Mediante correo electrónico remitido el 28 de diciembre del presente, a horas 8:45 de la mañana, la consejera Linares manifestó su opinión favorable, solicitando se remitan, como aporte, las observaciones y recomendaciones adicionales que se presentan en el informe de las gerencias.

A través de correo electrónico remitido el 28 de diciembre a las 12:52 horas, el Presidente del Consejo Directivo indicó que su voto es por aprobar la opinión favorable sobre las modificaciones a la versión del contrato de concesión de la Banda C en 1900 MHz contenida en el Informe N° 248-GAL/2010 y remitir el citado informe a PROINVERSION.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Con correo electrónico recibido el 28 de diciembre a las 13:27 horas, el consejero Durand señaló que se encontraba de acuerdo con el modelo de contrato y con que se tomen en consideración las recomendaciones del Informe 248-GAL/2010, sobre todo en lo que respecta a tener a la vista las bases del concurso y formuló sugerencias referidas a la definición del concedente, los procesos arbitrales y la provisión de banda ancha a los colegios, en el sentido que, en el contrato y sobre todo el anexo 9 se debiera precisar si el compromiso de banda ancha es móvil u otra, así mismo la provisión de banda ancha a los locales escolares sea de preferencia en localidades de baja o nula densidad de banda ancha.

Mediante correo electrónico remitido en la fecha, a horas 13:33, el consejero Revilla manifestó que su voto es aprobatorio de la opinión favorable sobre las modificaciones al contrato de concesión y formuló sugerencias respecto a la verificación del cumplimiento del plan de cobertura, las penalidades y el plazo para la renovación de la concesión.

Mediante correo electrónico del 28 de diciembre a las 16:28 horas, el Presidente del Consejo Directivo señaló que el informe legal sería reformulado incorporando sugerencias de los Consejeros.

Como consecuencia de las opiniones expresadas por los miembros del Consejo Directivo, se adoptó por unanimidad el Acuerdo siguiente:

Acuerdo 407/1586/10

Visto el Informe N° 248-GAL/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron:

- La opinión favorable sobre la versión final del Contrato de Concesión para la prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en 25 MHz de la Banda C de 1900 MHz, comprendida entre los rangos 1897,5 – 1910 MHz y 1977,5 – 1990 MHz a nivel nacional, remitido por PROINVERSION el 21 de diciembre de 2010, en los términos contenidos en el Informe N° 248-GL/2010, y
- Encargar a la Presidencia del Consejo Directivo la remisión del citado informe a PROINVERSION.

Siendo las 16:45 horas el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificara el acuerdo adoptado para su respectiva ejecución.